



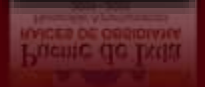
# GACETA MUNICIPAL DE PUENTE DE IXTLA

ORGANO INFORMATIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL IXTECO

AÑO 1 No. 01 ABRIL - JUNIO 2020



**MARIO OCAMPO OCAMPO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



**VERÓNICA TORRES REBOLLAR**  
Síndico municipal



**ISRAEL ALEMÁN CÁRDENAS**  
regiduría y recreación, relaciones públicas y comunicación social, igualdad y equidad de genero



**CRISTÓBLA ACEVEDO AGUIRRE**  
Regiduría de asuntos migratorios, turismo derechos humanos y gobernación y reglamentos



**RAMIRO MACEDO DOMÍNGUEZ**  
Regiduría de coordinación de organismos descentralizados, planificación y desarrollo y protección del patrimonio cultural





**GILBERTO ROJAR CÁRDENAS**  
Regiduría de bienestar social, asuntos indígenas, ciencia, tecnología e innovación, colonias y poblados



**RUBEN MORALES OZAETA**  
Regiduría de asuntos de la juventud, protección civil, protección ambiental desarrollo sustentable y desarrollo económico



 <p>Puente de Ixtla RAÍCES DE OBSIDIANA Honorable Ayuntamiento 2019 - 2021</p>	<p>GACETA MUNICIPAL PUENTE DE IXTLA</p> <p>Órgano Informativo del Gobierno Municipal</p>	
---	--	---

Mayo-Junio 2020

Año 1 No. 1

## ÍNDICE

ACUERDOS JUNIO	
<p>Acuerdo por el que se amplían los plazos previstos en el Artículo 35 de la ley de responsabilidades Administrativas para el estado de Morelos para presentar las Declaraciones de Situación patrimonial y de intereses en el año 2020, con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el Coronavirus sars-cov2 (covid-19).</p>	1



**ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍAN LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MORELOS (COINCIDENTE CON EL 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS), PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN EL AÑO 2020, CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2 (COVID-19).**

**ANTONIO DE JESUS BECERRIL VENCES, CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS,** con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110, 112, 113, 114, 114 bis, segundo párrafo, 127 tercer párrafo, 128, y 133bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 1, 2, 3, 4, 15 BIS, 43, 75, 84, 86 fracciones X y XVIII y 88 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 8, fracción VI, 34, 35, 36, 51 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos; 1, 4 fracción I, 25, y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos; 140 de la Ley General de Salud.

#### **CONSIDERANDO**

Que el pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró oficialmente como pandemia al coronavirus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, en razón de su capacidad de contagio a la población en general;

Al respecto el Presidente Municipal de Puente de Ixtla, Morelos, encabezando el Consejo Municipal de Salud en concordancia con el Gobierno de México, actuando con plena responsabilidad y oportunidad para procurar la seguridad en la salud de sus habitantes, desde el 24 de marzo, fue uno de los primeros Municipios en adoptar diversas acciones para prevenir los efectos del virus SARS-CoV2, entre las que se encuentran el reforzamiento de las medidas de higiene;



Por lo tanto, al reconocerse por las autoridades de salud, el COVID-19 como enfermedad grave de atención prioritaria, fue menester establecer medidas de prevención para espacios cerrados y abiertos, en ese sentido la Contraloría Municipal que represento, estableció la suspensión de plazos y términos legales en los asuntos de su competencia.

Aunado a ello, Consejo Municipal de Salud de éste Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, dio inicio a la denominada Fase 3, reiterando la necesidad de continuar con las medidas de seguridad y salud, tanto para el personal del Ayuntamiento, como para el público en general;

Lo que resultó imperativo, en la toma de acciones para esta Administración Pública Municipal y con ello evitar actos que impliquen aglomeración de personas, y contener la propagación de la enfermedad COVID-19, en sus dependencias y organismos descentralizados;

En tal virtud, se incrementaron las medidas preventivas, entre otras, la relativa a suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, con excepción de aquellas esenciales que pongan en riesgo la funcionalidad del gobierno;

Por lo que en términos de 127 tercer párrafo, 128, y 133bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 1, 2, 3, 4, 15 BIS, 43, 75, 84, 86 fracciones X y XVIII y 88 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 8, fracción VI, 34, 35, 36, 51 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, corresponde a ésta Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, llevar y normar el registro de servidores públicos del Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Morelos y sus organismos descentralizados, recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar, así como verificar su contenido de acuerdo con las disposiciones aplicables;

Que en virtud de la importancia de éste deber, es necesario que el personal de la Contraloría, de capacitación y asesoramiento presencial para el llenado de los formatos, sobre todo para aquellas personas que presentarán su declaración por primera vez, acciones que actualmente no pueden realizarse en virtud de las medidas de restricción de movilidad y



contacto físico para evitar la propagación de la enfermedad generada por el COVID-19;

Por lo tanto, a fin de continuar con las medidas de seguridad y sanitarias para esta Fase 3, provocadas por el COVID-19, y se cumpla con la obligación legal de todas las personas servidoras públicas de presentar su declaración patrimonial y de intereses, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍAN LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MORELOS, PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN EL AÑO 2020, CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL COVID-19.**

**PRIMERO.** Se amplía el plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación en términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, **hasta el 31 de julio de 2020**, para todas las personas servidoras públicas (sujetos obligados) del Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Morelos y sus Organismos Descentralizados.

**SEGUNDO.** Las declaraciones patrimoniales y de intereses en su modalidad de inicio y conclusión, en la Administración Pública Municipal de Puente de Ixtla, Morelos, **se seguirán presentando en los plazos que prevé el artículo 35, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, por lo que su cómputo se reanudará cuando concluya la suspensión de plazos y términos existente en los asuntos competencia de ésta Contraloría Municipal de Puente de Ixtla, Morelos.**

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su emisión, y deberá hacerse del conocimiento de todo el personal del



## Ayuntamiento de Puente de Ixtla

Ayuntamiento y de los organismos descentralizados, por conducto de sus respectivas áreas de recursos humanos y por los medios que considere idóneos para ello.

Puente de Ixtla, Morelos, a **los 15 días del mes de mayo de 2020.-**  
El Contralor Municipal, Antonio de Jesús Becerril Vences. - Rúbrica.

